

- a. El establecimiento adherido verificará a través del DNI que el/la consumidor/a tiene 18 años o más en el momento de adquisición del bono. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida de condición de beneficiario/a.
- b. Informar de las condiciones de la campaña a los/las consumidores/as.
- c. El establecimiento deberá cumplimentar tanto en el bono como en el resguardo, los siguientes datos del consumidor:
  1. Nombre y apellidos.
  2. DNI.
  3. Teléfono móvil.
  4. Dirección CP.
  5. Correo electrónico (\*).

\*No de inserción obligatoria.

Además en el bono deberá figurar el número de factura/ticket que lo genera así como el número de factura en la que se aplica el descuento. Los bonos deberán estar debidamente cumplimentados, en caso contrario podrán ser rechazados por el Ayuntamiento.

- d. El establecimiento deberá entregar:
    - Factura de compra / ticket de compra con identificación del beneficiario.
    - Bono canjeado.
    - 2.ª Factura de compra / ticket de compra con identificación del beneficiario.
- Osuna a 4 de abril de 2022.— La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

4W-2083

#### PALOMARES DEL RÍO

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2022, dictaminó favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento de Palomares del Río, correspondiente al ejercicio 2019.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se expone al público por término de quince días, durante los cuales los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas

En Palomares del Río a 31 de marzo de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana Isabel Jiménez Salguero.

34W-1986

#### PALOMARES DEL RÍO

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2022, dictaminó favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento de Palomares del Río, correspondiente al ejercicio 2020.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se expone al público por término de quince días, durante los cuales los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

En Palomares del Río a 31 de marzo de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana Isabel Jiménez Salguero.

34W-1985

#### LA PUEBLA DE CAZALLA

Doña Dolores Crespillo Suárez, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 487/2022, de fecha 30 de marzo de 2022, ha acordado lo siguiente:

«Asunto: Expediente núm. 165/2022 Aprobación de las bases que han de regir la convocatoria pública de creación de una bolsa de trabajo para dar cumplimiento al proyecto presentado con título «Mejoras en los espacios productivos y de formación de La Puebla de Cazalla», adscrito al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (Plan Contigo).

Dada cuenta del «Boletín Oficial» de la provincia núm. 8, de fecha 12 de enero de 2021, suplemento núm. 1 Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión territorial: Aprobación definitiva del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021, así como las bases de los programas municipales incluidos en él.

Vista las bases regulatorias para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial «Plan Contigo» contenidas en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la Diputación Provincial de Sevilla.

Resultando que, el objetivo del programa es ofrecer una ayuda a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla que permita la promoción de acceso al mercado laboral de personal de apoyo para la puesta en marcha y ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial mediante la realización de tareas acordes a su cualificación profesional, prioritariamente en gestión laboral, jurídica, formativas, administrativa y de obras, regulados al amparo del «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021».

Visto lo anterior y, considerando lo dispuesto en «Boletín Oficial» de la provincia núm. 8, martes 12 de enero de 2021, suplemento núm. 1 Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial: Aprobación definitiva del Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021, así como las bases de los programas municipales incluidos en él y, en el artículo 21 apdo. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero.—Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria pública de la creación de una bolsa de trabajo para dar cumplimiento al proyecto presentado con título «Mejoras en los espacios productivos y de formación de La Puebla de Cazalla», adscrito al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (Plan Contigo). Cuyo texto íntegro se transcribe en el Anexo.